

„ contingencias , y las incomodidades de su administracion ;  
„ pero que tal vez no se hallarán en estado de desprenderse ni un solo dia de sus réditos ; les concedo igual  
„ facultad y licencia que á los subscriptores al préstamo  
„ patriótico , á efecto de que en los mismos terminos y  
„ con las mismas gracias puedan verificar la enagenacion ,  
„ imponiendo precisamente su producto en mi Real Caja  
„ de Amortizacion al rédito anual de tres por ciento , que  
„ se les pagará por tercios , semestres , ó años enteros  
„ segun mejor les acomode , y empezará á correrles desde el dia en que entregaren el dinero en la Tesorería  
„ mas inmediata , por la qual se darán en este caso los  
„ recibos de cargo á favor del Director de la Caja misma , quien otorgará inmediatamente la Escritura de imposicion á favor del Vínculo , sin cuyo requisito será nulo y de ningun valor todo lo actuado . Tendréislo entendido , y lo comunicaréis á quienes corresponda , y particularmente á mi Consejo de la Cámara , á fin de que expida la Cédula correspondiente á su puntual cumplimiento . = Señalado de mi Real mano . = En San Ildefonso á diez y nueve de Setiembre de mil setecientos noventa y ocho . = A Don Miguel Cayetano Soler .”

Y publicado en mi citado Consejo de la Cámara en veinte y dos de este mismo mes , en su cumplimiento acordó expedir esta mi Cédula : Por tanto , mando á todos y á cada uno de vosotros el Gobernador y los del mi Consejo , Presidentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías , y á todos los Corregidores , Asistente , Gobernadores , Alcaldes Mayores y Ordinarios , y otros qualesquiera Jueces y Justicias , así de Realengo , como de Señorío , Abadengo , y Ordenes , tanto á los que ahora sois , como á los que de aquí adelante sean , y á las demas personas de qualquier estado , dignidad , ó preeminencia que sean , de todas las Ciudades , Villas , y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos , á quienes lo contenido en esta mi Cédula toca ó tocar pueda de qualquiera manera , que la veais , publiqueis , guardéis , y cumplais , hagais publicar , guardar , y cumplir en vuestros distritos y jurisdicciones , y para la puntual y literal observancia de mi